

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN ASOCIADAS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO (Expediente A2018/005397)

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) viene trabajando desde hace años en la mejora continua e innovación tecnológica de sus servicios, que abarca todos sus procesos y redundando en una mejora de la gestión. Este proceso ha conseguido varios objetivos, entre los que se encuentran la implantación de un Sistema de Información Centralizado de Clientes y un Sistema de Gestión del Expediente Electrónico, actuaciones que han permitido garantizar un adecuado cumplimiento de la exigencia legal que obliga a las Administraciones Públicas a interactuar telemáticamente con las personas jurídicas, que actualmente se conforman como nuestros principales clientes.

Para el correcto funcionamiento de este Sistema de Información Integrado, son necesarias una serie de infraestructuras tecnológicas, que abarcan tanto el hardware como el software, junto con otra serie de instalaciones necesarias para ofrecer todos los servicios requeridos a los clientes.

La Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, a través del Servicio de Infraestructuras Informáticas y Servicios Corporativos (SIISC), provee de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (servicios TIC) a los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, entre los que se encuentra el ICE, a través de los servicios o departamentos de informática de los centros directivos.

No obstante, las actuales exigencias de disponibilidad, la aplicación de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de Castilla y León y de Gestión Pública; del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como la creciente complejidad de los sistemas que dan soporte a estas aplicaciones hacen necesaria la contratación de un servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del ICE, y que se encuentran asociadas a su Sistema de Información Integrado, como núcleo central de su actividad.



En este orden de cosas, la cada vez mayor implantación de procesos de gestión basados en la Administración Electrónica (ADME) y el número creciente de procedimientos puestos de esta forma a disposición del ciudadano, consecuencia directa de las exigencias impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace necesaria una atención al servicio que excede el horario laboral tradicional, y que no puede ser atendida con medios propios de la Administración en las condiciones actuales.

Esta ampliación del horario de atención del servicio se justifica adicionalmente si se tiene en cuenta que el ICE dispone de una serie de trabajadores desplazados de manera permanente en el extranjero, desempeñando su trabajo y utilizando aplicaciones corporativas en remoto en muchos casos con una significativa diferencia horaria respecto a España, y sometidos al calendario laboral del país de destino, y cuya prestación de servicios debe ser asimismo garantizada.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesaria la contratación de un servicio externo especializado para el mantenimiento de las infraestructuras informáticas del ICE en unas condiciones especiales de disponibilidad horaria, ante la insuficiencia de medios personales en el ámbito de esta Administración Pública técnicamente capacitados para llevar a cabo este servicio.

En Arroyo de la Encamienda, a 18 de abril de 2018

El Director General



Fdo.: José M^a Ribot García

